

RES. 2310/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004826, Ent. N° 3700/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por Oficio N° 11/20 de fecha 26/10/20, por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Correos, referentes a gastos intervenidos por reiteración en el período julio-setiembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó treinta y nueve (39) gastos por \$ 51.411.765,49 en el período julio-setiembre de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Motivo de la Observación	Normativa incumplida	Importe \$	Cantidad
Falta de Disponibilidad	Art. 15 del TOCAF	50.921.407,18	37
Procedimiento de compra, Fraccionamiento. Control externo del TC y Principio de ejecución.	Arts.33, 43 y 111 del TOCAF, y Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República.	490.358,31	2
Total		51.411.765,49	39

2) que en algunas de las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Correos;
- 2) Comunicar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Organismo y a la Contadora Delegada Sabrina Saavedra; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

cr